

ACTA FUNDACIONAL

CLUB DE CAMINANTES “EL TRILLO” DE BREÑA BAJA

Reunidos en la Casa de la Música de San José – Breña Baja, siendo las 19.30 horas del día 5 de ABRIL de 2006, las personas que a continuación, se relacionan:

Don Lorgio José Santos Tabares, mayor de edad, vecino de Villa de Mazo, domiciliado en la calle Monte Breña, nº 74, y provisto de D.N.I. número 42.106.750 - Y.

Don José Rodríguez Concepción, mayor de edad, vecino de Santa Cruz de La Palma, domiciliado en la calle Castillo de La Encarnación, nº 4, y provisto de D.N.I. número 42.145.297 - M.

Don Manuel González Martín, mayor de edad, vecino de Breña Baja, domiciliado en la calle La Polvacera, nº 120, y provisto de D.N.I. número 42.138.796 - J.

Don Gilberto Morales Paez, mayor de edad, vecino de Santa Cruz de La Palma, domiciliado en la calle Cajita Blanca, nº 8, Bl. 2, P b, y provisto de D.N.I. número 42.904.180 - A.

Don Rafael Plasencia Medina, mayor de edad, vecino de Breña Alta, domiciliado en la calle El Molino, nº 17, y provisto de D.N.I. número 42.147.342 - A.

Don Felix Alberto Rojo Aladro, mayor de edad, vecino de Santa Cruz de La Palma, domiciliado en la calle José López, nº 6, y provisto de D.N.I. número 42.166.852 - D.

Doña Isabel Martín Sanz, mayor de edad, vecino de Villa de Mazo, domiciliado en la calle Lodero, nº 129, y provisto de D.N.I. número 03.423.688 - T.

Doña Andrea García Pérez, mayor de edad, vecino de Villa de Mazo, domiciliado en la calle Monte Breña, nº 146, y provisto de D.N.I. número 42.150.631 - A.

Don José Javier Pérez Martín, mayor de edad, vecino de Breña Baja, domiciliado en la calle La Polvacera, nº 231, y provisto de D.N.I. número 42.164.482 - P.

Don Fernando González Pérez, mayor de edad, vecino de Breña Baja, domiciliado en la calle Urb. El Pinito, nº 20, y provisto de D.N.I. número 42.152.993 - L.

Doña Carmen Piñero Mendoza, mayor de edad, vecino de Breña Baja, domiciliado en la calle San Felipe Santiago, nº 143, y provisto de D.N.I. número 41.874.703 - Y.

Don Jorge Alvarez Hernández, mayor de edad, vecino de Breña Alta, domiciliado en la calle Miranda, El Callejón, nº 22, y provisto de D.N.I. número 42.159.016 - Q.

Doña Ana María Martín Rodríguez, mayor de edad, vecino de Breña Baja, domiciliado en la calle El Cantillo, nº 34, y provisto de D.N.I. número 42.154.758 - J.

Don Manuel Fernández Pérez, mayor de edad, vecino de Breña Baja, domiciliado en la calle Los Cancajos, nº 78, y provisto de D.N.I. número 42.150.350 - K.

Don Antonio Pérez Rodríguez, mayor de edad, vecino de Santa Cruz de La Palma, domiciliado en la calle A. González Suarez, nº 38, y provisto de D.N.I. número 42.140.001 - E.

Don Jesús Isidoro García Bravo, mayor de edad, vecino de Breña Baja, domiciliado en la calle El Socorro, nº 88, y provisto de D.N.I. número 42.148.117 - L.

Doña María Reyes Díaz Hernández, mayor de edad, vecino de Breña Baja, domiciliado en la calle El Socorro, nº 88, y provisto de D.N.I. número 42.155.586 - J.

Don Marcelino Candelaria Vergara, mayor de edad, vecino de Villa de Mazo, domiciliado en la Calvo Sotelo, nº 9, y provisto de D.N.I. número 42.145.331 - Q.

Don Rodrigo Valentín Martín Díaz, mayor de edad, vecino de Breña Baja, domiciliado en la calle Juanita Méndez, nº 3, 2º B y provisto de D.N.I. número 42.182.443 - Y.

Don José Guillermo Rodríguez Escudero, mayor de edad, vecino de Santa Cruz de La Palma, domiciliado en la calle Díaz Pimenta, nº 10, 6º, 1, y provisto de D.N.I. número 42.164.643 - P.

Don Juan Carlos Pérez Pérez, mayor de edad, vecino Villa de Garafía, domiciliado en la calle Castros, nº 31, y provisto de D.N.I. número 42.181.648 - Q.

Don Juan Antonio Piñero Abreu, mayor de edad, vecino de Los Llanos de Aridane, domiciliado en la calle Junonia, nº 8, P B, y provisto de D.N.I. número 42.141.234 - J.

Doña Estefanía Concepción García, mayor de edad, vecino de Villa de Mazo, domiciliado en la calle General Mola, El Pueblo, nº 11, 1 y provisto de D.N.I. número 42.191.361 - T.

EXPRESAN

Su voluntad de constituir un club deportivo con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuyo objeto exclusivo será la práctica, promoción y participación en actividades y competiciones deportivas, y dando a esta reunión el carácter de primera Asamblea General, por unanimidad,

ACUERDAN

PRIMERO.- Constituir un club deportivo que se denominará CLUB DE CAMINANTES “EL TRILLO” DE BREÑA BAJA, excluyendo de forma expresa el ánimo de lucro, no pudiendo destinar sus bienes a fines industriales, comerciales,

profesionales o de servicios, ni ejercer actividades de igual carácter con la finalidad de repartir beneficios entre sus socios.

SEGUNDO.- Acatar expresamente cuanto se dispone en la Ley Canaria del Deporte (ley 8/1997, de 9 de julio, BOC del 18.07.97) y normativa reglamentaria de desarrollo.

TERCERO.- Fijar el domicilio social en la calle LA POLVACERA, nº 120, del municipio de BREÑA BAJA (Código Postal nº 38712), teléfonos: 660 075 685 – 686 609 732 - 649 195 100

CUARTO.- Aprobar y suscribir los Estatutos que se acompañan, por los que se habrá de regir el club en el futuro.

QUINTO.- Solicitar a la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias la aprobación de dichos Estatutos y la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

SEXTO.- Elegir como Presidente del Club a Don José Rodríguez Concepción, que acepta el cargo y designa en este acto a los socios que compondrán la primera Junta Directiva del club:

Vicepresidente: Manuel González Martín

Tesorero: Rafael Plasencia Medina

Secretario: Gilberto Morales Paéz

Vocal 1º: José Santos Tabares

Vocal 2º Felix Rojo Aladro

Vocal 3º Isabel Martín Sanz

Vocal 4º Andrea García Pérez

Vocal 5º José Javier Pérez Martín

Vocal 6º Fernando González Pérez

SÉPTIMO.- Facultar al Presidente para que comparezca ante cualesquiera entidades privadas, Notarios y ante las Administraciones Públicas, con objeto de inscribir el club y darle de alta en los registros competentes, así como tramitar el Código de Identificación Fiscal, aperturar cuentas corrientes y cualesquiera otros trámites de similar naturaleza necesarios para el comienzo de las actividades del club.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21.30 horas del día expresado, dando fe de ella con la firma del presente Acta todos los asistentes relacionados al principio.